



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Junio del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 415-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, en su artículo 8.- numeral 8.1 inciso c) establece que La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, así mismo en su artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, **debe señalarse que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso, público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza;**

Que, visto las necesidades de Recursos Humanos en los diferentes Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Puno, quienes efectúan constantes requerimientos, y siendo el objetivo efectuar un óptimo proceso técnico de selección en función de su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los cargos a convocar en el presente concurso, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 415-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 19 de junio del 2024, el Director de la Red de Salud Puno, dispone proyectar la Resolución de Conformación de la Comisión de Concurso Público en Plazas Orgánicas 276 desiertas en el ámbito de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Junio del 2024

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR**, la Comisión de Concurso Público en Plazas orgánicas 276 desiertas en el ámbito de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente. La misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- M. C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
- CPC Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ
- Abog. Teodoro Ignacio PEREZ ODAR

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- C. D. Milena Ekaterine GONZALES DE LA RIVA
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
- Abog. César Eduardo MANRIQUE AZA

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

Artículo 2°. – **DISPONER** la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese